



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8330 DEL 03-04-1996



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0102 -2023-GDUAT-GM-MPMN

Moquegua, 04 JUL. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0006400 y según el Expediente Administrativo N° 2313551 de fecha 10/ABR/2023, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por la Sra. **CLAUDIA NOEMI MAMANCHURA ANCO** identificada con DNI N° 45469455, con domicilio en el Lt. 13 Mz. M, ubicado en el Sector 1B de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda El Paraíso, ahora Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, **C.1, TÍTULOS DE DOMINIO:** Independizado a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, en virtud a la Habilitación Urbana realizada por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2004-A/MPMN del 13/02/2004, expedida en la ciudad de MOQUEGUA, por su Alcalde Dr. Vicente Antonio Zeballos Salinas. El título fue presentado el 17/02/04 a las 10:34:36 AM horas, bajo el N° 2004-0000563 del Tomo Diario 2035. Derechos: S/. 5492.00 con recibo N° 00000701, Mariscal Nieto. 10/03/2004;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACIÓN DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**, careciendo de validez alguna para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cualquier certificación de posesión, constancias o recibos de ingreso a la Asociación en la cual se ubique el predio que es materia de regularización, el mismo que previamente debe estar comprendido dentro de un estudio de Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **REQUISITOS:** a) **Cumplir con las etapas que se establecen en los Artículos 16 al 19°.** b) **Recibo de Pago por Derecho de trámite.** c) **Recibo de Pago por multa que se establece en los artículos 43° al 45°.** Trámite: a. La recurrente presentará la solicitud por Mesa de Partes con los requisitos que se establece en el Artículo 16°, una vez calificado con la Resolución de Inscripción en el Padrón definitivo, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto sin el requisito del sorteo procederá a otorgar el Acta de Autorización de Posesión, continuando con los procedimientos establecidos en los Artículos 22° al 24°, *(En negrita y cursiva propia)*. Para el presente caso la posesionaria Sra. **CLAUDIA NOEMI MAMANCHURA ANCO** identificada con DNI N° 45469455 y el Sr. **FREDDY ELVIS MELO CALSIN** identificado con el DNI N° 45427306, domiciliados en el Lt. 13 Mz. M, perteneciente Sector 1B, ubicado en la Asociación de Vivienda APV "El Paraíso" Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, según copia fedateada de **CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE** emitida por la Juez de Paz del C.P. de San Antonio, de fecha 6/11/2015, documento que deja expresa constancia que se encuentra en posesión física del lote de terreno en la APV "EL PARAISO" Mz. "M" Lote "13", con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 04°.

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 014-2023-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 16/05/2023, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 008-2023 de fecha 12/05/2023 a las 10:27 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. "EL PARAISO" Mz. M Lt. 13** cuyos posesionarios son los señores: **CLAUDIA NOEMI MAMANCHURA ANCO** y **FREDDY ELVIS MELO CALSIN** (...), características que detallo a continuación: "Inmueble construido con materiales rústicos de madera, drywall y calaminas) y en la parte exterior e interior cercado con calaminas de color azul, cuya puerta de acceso es de madera y en el inmueble consta de tres (03) ambientes; siendo distribuidos de la siguiente manera; un ambiente de material drywall (dormitorio y comedor compartido) de dimensiones 6.0 x 4.0 m. aproximadamente en el se visualiza; unas camas, cómoda, ropero, sillas, mesa, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (cocina) de dimensiones 3.0 x 3.0 aproximadamente. con el piso de cemento (losetas) y techos de calamina en el que se visualiza; una cocina a gas, silla, mesa, refrigeradora, repostero, utensilios y demás accesorios de la cocina, seguido de otro ambiente de material de drywall (baño) de dimensiones 3.0 x 2.0 m. aproximadamente; con piso de cemento (mayólica) y techos de calamina, donde se observa; una taza ducha y lavadora. ambientes que hacen un área total de 39.00 m2 aproximadamente de construcción de carácter permanente; seguidamente se visualiza un amplio patio sin pisos de cemento (tierra) y con techo malla raché utilizado como lavandería para el tendido de ropa. Cuenta con los servicios básicos de luz y desagüe (provisional a través de la asociación) y agua propia, además del internet, algunas mascotas (perro) y plantas (maceteros) (...), en el inmueble habitan 03 personas; los posesionarios y su menor hija; L.A.M.M (03), adscrita como carga familiar; los mimos que denotan vivencia en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte del posesionario en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 24° al 29°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la **Carpeta N° 0006400** y de la revisión del expediente 2313551 de fecha 10/ABR/2023, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra. **CLAUDIA NOEMI MAMANCHURA ANCO** identificada con DNI N° 45469455, domiciliado en el Lt. 13 Mz. M, perteneciente al Sector 1B de las Pampas de San Francisco, ubicado en la Asociación de Vivienda APV "El Paraíso" Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996



Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, de la evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar el administrado, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 10/04/2023, efectuada por los recurrentes que declara que perciben un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 1600.00 soles, desempeñándose como costurera y su esposo como taxista, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 18°. **ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 10/04/2023, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 17°. Y asimismo, para el presente caso la poseionaria Sra. **CLAUDIA NOEMI MAMANCHURA ANCO** identificada con DNI N° 45469455 y el Sr. **FREDDY ELVIS MELO CALSIN** identificado con el DNI N° 45427306, domiciliados en el **Lt. 13 Mz. M**, perteneciente Sector 1B, ubicado en la Asociación de Vivienda APV "El Paraíso" Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, según copia fedateada de **CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE** emitida por la Juez de Paz del C.P. de San Antonio, de fecha 6/11/2015, documento que deja expresa constancia que se encuentra en posesión física del lote de terreno en la APV "EL PARAISO" Mz. "M" Lote "13", con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 04°. **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 10/04/2023, donde los recurrentes declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 16°. **ACTA DE MATRIMONIO**, de fecha 07 de enero de 2020, celebrado ante Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, va a fls. 08°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 10/04/2023, donde los recurrentes declaran como carga familiar a su hija de iniciales L.A.M.M (02), adjunta copia fedateada de su DNI, copia simple del Acta de Nacimiento y copia simple de la Tarjeta de Control de sus menor hija, documento con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 05°, 06°, 07° y 15°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 10/04/2023, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 14°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 20-2023**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 13-03-2023, indicando que los recurrentes si están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación APV "EL PARAISO" Manzana "M" Lote N° "13" perteneciente al Sector de San Antonio a fls. 11°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 27/03/2023, indicando que los recurrentes no aparecen inscritos o anotados en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 09° y 10°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Inspecciones, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma total de S/. 477.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibo N° 0383819 de fecha 10/04/2023 y Recibo N° 0432642 de fecha 04/05/2023 va a fls. 21° y 22°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2313551, se aprecia que los posesionarios del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **CLAUDIA NOEMI MAMANCHURA ANCO** identificada con DNI N° 45469455 y Don **FREDDY ELVIS MELO CALSIN** identificado con DNI N° 45427306, con el **Lote 13 Mz. M**, perteneciente al Sector 1B de las Pampas de San Francisco ubicado en la Asociación El Paraíso, ahora Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO